

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 040

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veintisiete (27) de Agosto de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	FFB-091	JORGE RICARDO RUEDA HUERTAS		21/08/2015	A-0887	SE LE INFORMA A EL SEÑOR JORGE RICARDO RUEDA HUERTAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FFB-091 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR – I NO. 502 DEL 8 DE MAYO DE 2015 Y NO TENER EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 106 DEL 24 DE ABRIL DE 2015, EN CUANTO AL COBRO DE SALDO DE CAPITAL TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZÓ UN CÁLCULO ERRADO CONFORME AL SISTEMA DE RECAUDO. DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR – I NO. 631 DEL 25 DE JULIO DE 2014, EN LO REFERENTE AL REQUERIMIENTO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LAS ANUALIDADES DE LA SEGUNDA Y TERCERA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZÓ LIQUIDACIÓN ERRADA PARA DICHOS PERIODOS APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV DEL 2014 AL IGUAL DEL I Y II DEL 2015. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 219 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REQUERIMIENTOS REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.FFB-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, LA MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I DEL 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA DESCRITO CON UN VALOR DE LIQUIDACIÓN DIFERENTE A LA ESTABLECIDA EN LA BASE DE LA UPME (RESOLUCIÓN 0635 DEL 30/12/2013), CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFB-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA SUMA DE \$15.135 QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9/11/2008 – 8/11/2009 , MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFB-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA SUMA DE \$26.764 VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9/11/2009 – 8/11/2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFB-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA SUMA DE \$21.282 VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9/11/2010 – 8/11/2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFB-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA SUMA DE \$167.001,25 CIENTO SESENTA Y SIETE MIL UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9/11/2011 – 8/11/2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFB-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA SUMA DE \$394.584,71 TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9/11/2012 – 8/11/2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFB-091, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ACREDITE EL PAGO DE \$156.206 CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS, POR CONCEPTO DE CAPITAL DEL PAGO DE INSPECCIÓN DE FISCALIZACIÓN AL TÍTULO MINERO FFB – 091, A CORTE DEL 21/08/2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO^[1] POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FFB-091, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº FFB-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº FFB-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 219 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015: CORRIJA EL VALOR DEL CÁLCULO DE RESERVAS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TOMAN PORCENTAJES DIFERENTES A LA DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL MATERIAL EL CUAL DEBE CORRESPONDER A 53% PARA GRAVAS Y 47% PARA ARENAS SEGÚN EL ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO. ACLARE EL DISEÑO DE EXPLOTACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN LO PLANTEADO PODRÍA GENERARSE DESVIACIÓN DEL CAUCE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DEL RÍO; POR OTRA PARTE CONFORME AL PLANO DE DISEÑO Y CRONOLÓGICO SE DEBE TENER COHERENCIA CON LA PROFUNDIDAD A EXPLOTAR YA QUE SE OBSERVA SEGÚN EL DETALLE PRESENTADO ES DE 2 METROS Y LO ANUNCIADO EN EL TEXTO DEL ESTUDIO SE HABLA DE 1,5 METROS. SE OBSERVA QUE LAS LABORES MINERAS SE ADELANTARÁN EN UNA PARTE DEL ÁREA OTORGADA Y EN LA OTRA NO SE TIENE PROYECTADA NINGUNA LABOR, COMO TAMPOCO SE MENCIONA LA UTILIZACIÓN DE LA MISMA, DE ESTA MANERA ES NECESARIO REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL ÁREA QUE NO SE REQUIERE PARA EL PROYECTO, LO CUAL DEBE DELIMITAR Y CALCULAR EL ÁREA A RETENER Y A DEVOLVER. ACLARE LAS CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN ALGUNOS PÁRRAFOS SE HABLA DE 50 M DE LONGITUD Y EN OTROS DE 40 M. EN LO REFERENTE AL CÁLCULO DE COSTO POR M3 DE LA RETROEXCAVADORA SE TOMA 6 H/DÍA DE TRABAJO Y EN LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARÍA PÁGINA 53 DEL PTO ESTABLECE 8 H/DÍA, EL CUAL NO EXISTE COHERENCIA COMO TAMBIÉN EXISTE DIFERENCIA EN LOS COSTOS TOTALES DE OPERACIÓN. ES NECESARIO ESTABLECER EL VALOR DE VENTA DE MATERIAL (GRAVAS Y ARENAS), TENIENDO EN CUENTA QUE SON DIFERENTES, AL IGUAL SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA EL PRECIO BASE DE MINERALES DE LA UPME YA QUE ESTÁ POR ENCIMA DEL VALOR QUE RELACIONA (\$12.000). SE RECOMIENDA AJUSTAR EL ANÁLISIS FINANCIERO TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES RECOMENDACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA NO PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV DEL 2013, YA QUE SEGÚN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TANTO EN EL SISTEMA ORFEO Y EN EL EXPEDIENTE FÍSICO SE OBSERVA QUE EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO MEDIANTE AUTO PAR – I NO. 502 DEL 8 DE MAYO DE 2015. AUTO PAR – I NO. 631 DEL 25 DE JULIO DE 2014 Y LA NO PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y/O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE. ASÍ MISMO PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL DESISTIMIENTO DEL TRÁMITE DE RENUNCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 219 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015.
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	0337-73	VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR		21/08/2015	A-0888 SE LE INFORMA AL SEÑOR VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0337-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0337-73, QUE UNA VEZ SE RESUELVA POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 003046

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DEL 24 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDERÁ A RESOLVER DE FONDO LA SOLICITUD DE RENUNCIA.
3	CONTRATO DE CONCESION	HGH-082	LUIS ALBERTO CAICEDO PEREZ Y OTRO		21/08/2015	A-0889 SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS ALBERTO CAICEDO PEREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGH-082 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGH-082, QUE DEBEN DE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA O MÉTODO DE EXPLOTACIÓN APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, ASÍ COMO EN LA LICENCIA AMBIENTAL, SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGH-082 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 22 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE: ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LAS MEJORAS DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO, PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD TANTO EN LAS VÍAS DE ACCESO COMO AL INTERIOR DEL ÁREA Y LOS FRENTE DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGH-082. LA PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) DE TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA VINCULADO AL PROCESO DE EXPLOTACIÓN Y AL ÁREA ADMINISTRATIVA. PRESENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO) Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGH-082 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 422 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015.
4	AUTORIZACION TEMPORAL	NI5-16351	CONSORCIO METROVIAS SELVA		21/08/2015	A-0890 SE LE INFORMA A EL CONSORCIO METROVIAS SELVA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NI5-16351 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NI5-16351 QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS POR FUERA DEL POLÍGONO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO, TENIENDO EN LA CUENTA QUE SE ENCUENTRA CATALOGADA COMO EXPLOTACIÓN ILEGAL E INCURRIRÍA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NIS-16351 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN PAR-I 412 DEL 31 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LO SIGUIENTE: INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE LO SIGUIENTE: SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA EN LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN DEL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NIS-16351, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 131 Y S.S. DE DECRETO 2222 DE 1993. MANIFIESTE POR ESCRITO POR QUÉ ESTÁ ADELANTANDO LABORES DE EXPLOTACIÓN POR FUERA DEL ÁREA OTORGADA EN RESOLUCIÓN NO. 001425 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NIS-16351 DEL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 412 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015. CORRER TRASLADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO RICO-CAQUETÁ Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA AMAZONIA –CORPOAMAZONIA DEL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 412 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015 PARA LOS FINES PERTINENTES.
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	0285-73	TOMAS GONZALEZ		21/08/2015	A-0891 SE LE INFORMA A EL SEÑOR TOMAS GONZALEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0285-73 QUE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0285-73, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, TODA VEZ QUE, LA LICENCIA AÚN NO CUENTA CON LA LICENCIA AMBIENTAL. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0285-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 21 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE: ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LAS MEJORAS DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO, PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD TANTO EN LAS VÍAS DE ACCESO COMO AL INTERIOR DEL ÁREA Y LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN DEL TÍTULO NO. 0285-73. ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE CUNETAS Y CANALES PARA EL DRENAJE DEL AGUA DE ESCORRENTÍA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNOS POZOS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DE SEDIMENTACIÓN EN EL NIVEL PATIO, QUE PERMITAN LA RETENCIÓN DE SEDIMENTOS. ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS ESCALONADOS CON ALTURA PROMEDIO DE 3 A 4 METROS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS QUE PERMITAN DRENAR LAS AGUAS ESCORRENTÍAS, EN LAS ZONAS AFECTADAS PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0285-73 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 417 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I NO. 485 DE 17 DE JUNIO DE 2014, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 032 DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2014.
6	AUTORIZACION TEMPORAL	ND9-15141	EMGESA S.A E.S.P		21/08/2015	A-0892 SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. ND9-15141 QUE MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN NO. 379 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACTO, SE CONCLUYÓ QUE: CONCLUSIONES <i>A LA FECHA DE LA VISITA NO SE ENCONTRÓ NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA.</i>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						<i>SE RECOMIENDA CORRER TRASLADO DEL PRESENTE INFORME AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO ND9-15141.</i> CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 379 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015, AL TITULAR MINERO. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
7	CONTRATO DE CONCESION	FJP-117	MARIA CLARA BUITRAGO RICAURTE		21/08/2015	A-0893 SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARIA CLARA BUITRAGO RICAURTE TITULAR DE EL CONTRATO DE CONCESION N. FJP-117 QUE SE REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, A LA SEÑORA MARIA CLARA BUITRAGO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJP-117, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE PRESENTE EL PLANO DE LA BORES ACTUALIZADO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE LOS COMPLEMENTOS DE INFORMACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PRESENTADO. CORRER TRASLADO DEL INFORME

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DE INSPECCIÓN NO 345 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015, A LA TITULAR MINERA. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO 345 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015, A LA TITULAR MINERA
8	CONTRATO DE CONCESION	KIN-08181	MARCO ANTONIO BUSTOS SERRANO		21/08/2015	A-0894 SE LE INFORMA A EL SEÑOR MARCO ANTONIO BUSTOS SERRANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KIN-08181, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2014 CON SU PLANO RESPECTIVO Y EL FBM SEMESTRAL 2015. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KIN-08181, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I Y II

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DEL 25 DE AGOSTO DE 2014.
9	CONTRATO DE CONCESION	0914-73	HELBERTO CORTES PORRAS		21/08/2015	A-0895 SE LE INFORMA A EL SEÑOR HELBERTO CORTES PORRAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0914-73 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, PRESENTADOS POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 914-73, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						EN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC NO. 137 DEL 25 DE MAYO DE 2015. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 914-73 LA MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTO DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS FBM SEMESTRE Y ANUAL 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC NO. 137 DEL 25 DE MAYO DE 2015. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 914-73 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 63-43-101000108, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3 DE LA PARTE MOTIVA DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC NO. 137 DEL 25 DE MAYO DE 2015. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 17 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 22 DE MAYO DE 2014 Y NO. 5 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC NO. 137 DEL 25 DE MAYO DE 2015.
10	CONTRATO DE CONCESION	IEU-15311	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ		21/08/2015	A-0896 SE LE INFORMA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IEU-15311 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRALES (FBM) DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013 Y LOS FBM ANUALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TODA VEZ QUE SON COHERENTES Y SE ENCUENTRAN BIEN DILIGENCIADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL IDÓNEO DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 13 DE MARZO DE 2014 Y NO. 4 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2014.
11	LICENCIA DE EXPLOTACION	19044	LENID ALDANA CHARRY Y OTROS		21/08/2015	A-0897 SE LE INFORMA A LA SEÑORA LENID ALDANA CHARRY Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19044 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2015. MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. 2013. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 17 DE JUNIO DE 2014, NO. 4 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014 Y NO. 5 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	0288-73	JOSE FLAVIANO VILLA LOAIZA		21/08/2015 A-0898	SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE FLAVIANO VILLA LOAIZA TITULAR DE LA LICNEIA DE EXPLOTACION N. 0288-73 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DEL 05 DE JULIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL 04 DE JUNIO DE 2013, RADICADA BAJO EL NÚMERO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

							20139010016452.
13	CONTRATO DE CONCESION	IDR-10331	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA		21/08/2015	A-0900	SE LE INFORMA A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDR-10331 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDR-10331 PARA QUE REALICE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 17 DE JUNIO DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 16 DE JUNIO DE 2014, NO. 4 DEL 25 DE AGOSTO DE 2014 Y NO. 5 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.
14	CONTRATO DE CONCESION	20391	ALCALDIA DEL PAUJIL		21/08/2015	A-0901	SE LE INFORMA A LA ALCADIA DEL PAUJIL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 20391 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20391 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II, III Y IV

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TRIMESTRE DE 2014 Y I Y II TRIMESTRE DE 2015. MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. 2013. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20391 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS ANUAL 2014 CON EL PLANO CORRESPONDIENTE Y EL SEMESTRAL 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 24 DE ABRIL DE 2014.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

15	CONTRATO DE CONCESION	GJ5-122	MINEROS S.A		21/08/2015	A-0902	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GJ5-122 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN; LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 02 DE MAYO DE 2009 Y EL 01 DE MAYO DEL 2010. SE INFORMA QUE EL TITULAR LE QUEDA UN SALDO A FAVOR PARA ESTA ANUALIDAD POR LA SUMA DE \$ 27.438 VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS. DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR-I NO. 777 DEL 15 DE JULIO DE 2015, EN CUANTO A LA CAUSAL DE CADUCIDAD PARA QUE ALLEGARÁ FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2014. DEJAR SIN EFECTOS EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR-I NO. 777 DEL 15 DE JULIO DE 2015, BAJO APREMIO DE MULTA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PTO. DEJAR SIN EFECTOS EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR-I NO. 777 DEL 15 DE JULIO DE 2015, BAJO APREMIO DE MULTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO RESUELVA LA SOLICITUD DE RENUNCIA Y SE DECLARE EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE LA
-----------	------------------------------	----------------	--------------------	--	-------------------	---------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ETAPA DE EXPLORACIÓN. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJ5-122, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 227 DEL 19 DE AGOSTO DE 2015.
16	CONTRATO DE CONCESION	HCO-091	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		21/08/2015	A-0903 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HCO-091 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 225 LOS REQUERIMIENTO REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0178 DEL 27 DE MARZO DE 2014, RELACIONADOS CON LOS PAGOS DE LOS SIGUIENTES CÁNONES SUPERFICIARIOS TODA VEZ QUE EL TITULAR YA LOS HABÍA PRESENTADO CON ANTERIORIDAD. TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN MONTAJE SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 225 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015 LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014 TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. NO APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 225 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015. <i>EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN</i> <i>EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE</i> <i>EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA</i>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						<i>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE</i> <i>LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, DE ACUERDO AL ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.</i> INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO HCO-091 QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HCO-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE: \$ 479.765.056,00 PESOS (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE) POR SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. \$172'299.555,00 PESOS (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.). POR LOS INTERESES GENERADOS HASTA EL 9 DE MAYO DE 2014 POR EL PAGO EXTEMPORÁNEO E INCOMPLETO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN SEGÚN LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1, SIN QUE POR ELLO SE DEJEN DE CAUSAR INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN MENCIÓN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL CAPITAL ADEUDADO. \$ 506'300.236,00 PESOS (QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.), POR SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. \$ 541´486.127,00 PESOS (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE.), POR SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE UN (1) MESES,
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO AL ANTERIOR REQUERIMIENTO, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HCO-091 PRESENTADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIÓN REQUERIDA DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HCO-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, DE ACUERDO AL ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 225 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HCO-091 , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA LAS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ACLARACIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 225 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA RESPECTO A LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL TRÁMITE DE LA CESIÓN TOTAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HCO-091 A FAVOR DE LA SOCIEDAD NORTHERN COLOMBIA S.A.S. LA CUAL FUE PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 20149010073772 EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014. SE CORRE TRASLADO A LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA OCCIDENTE, PROCEDER CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS SO PENA DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN SOLICITADA POR EL TITULAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 225 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015.
17	CONTRATO DE CONCESION	JIM-15383	LILIANA MARIA MENDEZ ALVAREZ Y OTRO		21/08/2015	A-0904 SE LE INFORMA A LA SEÑORA LILIANA MARIA MENDEZ ALVAREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JIM-15383X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 409 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015.
18	AUTORIZACION TEMPORAL	NI6-14161	EMGESA S.A E.S.P		21/08/2015	A-0905 SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A E.S.P TITULAR DE CONTRATO DE CONCESION N. NI6-14161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SE SOLICITA AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NI6-14161, PARA QUE INFORME A LA AUTORIDAD MINERA LA POSIBILIDAD DE EXPLOTAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA ACTUALIDAD EL ÁREA DE LA MISMA SE ENCUENTRA INUNDADA POR EL LLENADO DEL REPRESA "EL QUIMBO", Y EL TITULAR MANIFIESTA QUE EL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN NO HA SIDO INTERVENIDA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 427 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2015.
19	CONTRATO DE CONCESION	HA3-102	WILLIAMS RIPPE SIERRA		21/08/2015	A-0906 SE LE INFORMA A EL SEÑOR WILLIAMS RIPPE SIERRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HA3-102 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 112 LITERAL C), PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 7 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES DE LA INACTIVIDAD Y NO REALIZACIÓN DE TRABAJOS MINEROS EN UN TÉRMINO SUPERIOR A 6 MESES CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 405 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015
20	CONTRATO DE CONCESION	IJJ-14001	MARCO TULIO PEÑARANDA Y OTRO		21/08/2015	A-0907 SE LE INFORMA AL SEÑOR MARCO TULIO PEÑARANDA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJJ-14001 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.IIJ-14001, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$13'156.796,98), COMPRENDIDA DESDE EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.IIJ-14001, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO FALTANTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$6´516.688), COMPRENDIDA DESDE EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA –
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.IIJ-14001, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE PAGO FALTANTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 1'362.147,6, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.IIJ-14001, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL COMPROBANTE DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. (\$ 40'710.384, 10), ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014 HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIJ-14001 QUE LA INFORMACIÓN ALLEGADA POR LA SRA. JUSTINA JACKELINE RUIZ NO SERÁ EVALUADA HASTA TANTO NO HALLA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LOS TITULARES QUE AVALE LA INFORMACIÓN ALLEGADA POR LA SRA. RUIZ, LO ANTERIOR YA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 4485 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014 SE NIEGA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA CESIÓN DEL 100% DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIJ-14001, SOLICITADA POR LOS SEÑORES MARCO TULIO PEÑARANDA PÉREZ Y EDGAR IVÁN SAAVEDRA PINZÓN, A FAVOR DE LUZ AMINTA BARBA PALACIOS Y FERNANDO ESTEBAN NÚÑEZ, LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE LA SRA. LUZ AMINTA NO ES LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y POR ENDE NO PUEDE OTORGAR PODER A LA DRA. JUSTINA JACKELINE RUIZ PARA QUE ACTUÉ COMO APODERADA, DENTRO DEL TÍTULO MINERO EN REFERENCIA. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A DOCUMENTO OTORGANDO EN EL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						QUE SE CONFIERE PODER AMPLIO, ESPECIAL Y SUFICIENTE A LA SRA. JUSTINA JACKELINE RUIZ. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N°217 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015.
21	CONTRATO DE CONCESION	18144	DIEGO A. CASTAÑEDA LEGUIZAMON Y OTROS		21/08/2015	A-0908 SE LE INFORMA A EL SEÑOR DIEGO A. CASTAÑEDA LEGUIZAMON Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 18144 QUE SE REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, A LOS SEÑORES DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMÓN Y CARLOS HUMBERTO ROJAS PEÑA, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 18144, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 17 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y LOS PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS CORRECTIVOS. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO 382 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2015, A LOS TITULARES MINEROS.
22	CONTRATO DE CONCESION	GFU-15362X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		24/08/2015	A-0909 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GFU-15362X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, EL TITULAR ADEUDA EL VALOR DE \$148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS). ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 226 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015. NO APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EL TITULAR ADEUDA EL VALOR DE \$41 (CUARENTA Y UN PESOS). ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 226 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015. INFORMAR A LOS TITULARES QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE. REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DELA ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A: <i>TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 148), TAL SUMA DE DINERO RESPONDE A LA CARACTERÍSTICA DE SER CAPITAL DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA, LA CUAL GENERARA INTERESES MORATORIOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</i> <i>TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE CUARENTA Y UN PESOS (\$ 41), TAL SUMA DE DINERO RESPONDE A LA CARACTERÍSTICA DE SER CAPITAL DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA, LA CUAL GENERARA INTERESES MORATORIOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</i> SE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL; ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO SE DEBE CANCELAR ANTES DEL INICIO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSAN A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA ANUALIDAD. POR LO CUAL CADA UNA DE LAS SUMAS ANTES REQUERIDAS, DEBERÁN, SER CANCELADAS JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 226 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFU-15362X QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GFU-15362X PRESENTADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. AHORA, SE PROCEDE A EFECTUAR LOS REQUERIMIENTOS CON MOTIVO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA EL DÍA 06 DE JULIO DE 2015. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFU-15362X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA DE TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE PRESENTE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS, PARA EL CUMPLIMIENTO AL ANTERIOR REQUERIMIENTO, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						EL ÁREA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFU-15362X HASTA TANTO NO CUENTE CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO, QUE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN MINERA SIN CONTAR CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFU-15362X, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 387 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFU-15362X, DEL CONCEPTO TÉCNICO 226 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
23	CONTRATO DE CONCESION	GLN-096	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		24/08/2015	A-0910 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLN-096 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA DESDE EL 18 DE MARZO DE 2011 HASTA EL 17 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						MARZO DE 2012, Y REQUERIR EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE POR VALOR DE UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VIENTISIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1'247.327,4) SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 216 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015 NO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA DESDE EL 18 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2013, Y REQUERIR EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE POR VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 437.151,49) SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 216 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015 NO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA DESDE EL 18 DE MARZO DE 2013 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2014, Y REQUERIR EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE POR VALOR DE DOSCIENTOS DOS MIL SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 202.071,87) SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 216 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015 NO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA DESDE EL 18 DE MARZO DE 2014 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2015, Y REQUERIR EL COMPROBANTE DE PAGO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE POR VALOR DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.255,38) SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 216 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015 DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO PAR-I N° 00000380 DEL 14 DE ABRIL DE 2015 EN LO REFERENTE AL CANON SUPERFICIARIO, DONDE SE PROCEDE A APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE MARZO DE 2011 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2012; Y DONDE SE REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO LOS SALDOS FALTANTES POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTES A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, Y A LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR PRESENTÓ ACLARACIÓN MEDIANTE RADICADO N° 20155510156232 DEL 12 DE MAYO DE 2015, SOBRE LA DESTINACIÓN DE LOS VALORES CONSIGNADOS PARA CÁNONES SUPERFICIARIOS, Y AL SER EVALUADOS EN EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, SE CONSIDERA QUE NO COINCIDEN CON LO REQUERIDO EN EL AUTO PAR-I N° 00000380 DEL 14 DE ABRIL DE 2015. DEJAR SIN EFECTO LO ENUNCIADO EN EL AUTO PAR-I N° 00000380 DEL 14 DE ABRIL DE 2015, DONDE SE PROCEDE A INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE TENIENDO EN CUENTA QUE LA SÉPTIMA ANUALIDAD CORRESPONDE AL PRIMER AÑO DE EXPLOTACIÓN SEGÚN LAS ETAPAS CONTRACTUALES, DE ESTA MANERA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NO SE DEBE REALIZAR COBRO ALGUNO, SIENDO ESTE UN SALDO A FAVOR DEL TITULAR POR VALOR DE \$ 190.526.172, SEGÚN CONSIGNACIÓN REALIZADA EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE MENCIONÓ ESTA INFORMACIÓN, LA CUAL NO CORRESPONDE AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-096. DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 00000380 DEL 14 DE ABRIL DE 2015, DONDE SE PROCEDE A INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DE 2015, FECHA EN LA CUAL FUE NOFICADO EN ESTADO JURÍDICO N° 16, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-096 PRESENTADA EL 20 DE AGOSTO DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR ALLEGO RESPUESTA AL AUTO PAR-I N° 00000380 DEL 14 DE ABRIL DE 2015, MEDIANTE RADICADO N° 20155510156232 DEL 12 DE MAYO DE 2015, ACLARANDO LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS PAGOS POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO; POR TAL MOTIVO EN EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO SE ACEPTÓ LA INFORMACIÓN ALLEGADA Y SE PROCEDIÓ A EVALUAR EL ESTADO DE CANON SUPERFICIARIO, POR LO QUE EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROCEDERÁ A
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						REQUERIR SO PENA DE DESISTIMIENTO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.GLN-096, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE DEL PAGO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA DESDE EL 18 DE MARZO DE 2011 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2012 POR VALOR DE Y REQUERIR EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE POR VALOR DE UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VIENTISIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1'247.327,4), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CONTRATO DE CONCESIÓN NO.GLN-096, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL AL SALDO FALTANTE POR VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 437.151,49), CORRESPONDIENTE AL CANON DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA DESDE EL 18 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2013, , MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.GLN-096, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE POR
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						VALOR DE DOSCIENTOS DOS MIL SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 202.071,87), CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA DESDE EL 18 DE MARZO DE 2013 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.GLN-096, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.255,38),CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA DESDE EL 18 DE MARZO DE 2014 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-096 PRESENTADA CON RADICADO N° 20149010068102 DEL 20 DE AGOSTO DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y RESOLUCIÓN NO 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EFECTÚESE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE SU FIJACIÓN EN ESTADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE POR SER DE TRÁMITE NO ADMITE RECURSO. SURTIDO LO ANTERIOR, CONTINÚESE CON EL TRÁMITE PERTINENTE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR TAMBIÉN SE PROCEDERÁ A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GLN-096, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUALES 2010, 2011, 2012, Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE CONCESIÓN DE LA REFERENCIA, LA SRA. ERIKA MARÍA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						MURCIA CELEDÓN, PRESENTA RENUNCIA AL PODER OTORGADO POR ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A Y CONFIERE PODER GENERAL AL SR. BERNARDO PANESSO GARCIA PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. INFORMA AL TITULAR QUE PARA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2014, FECHA EN LA CUAL FUE PRESENTADA LA RENUNCIA POR PARTE DEL TITULAR MINERO, LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL017061 CON VIGENCIA HASTA EL 17 DE MARZO DE 2015, ERA LA QUE SE ENCONTRABA VIGENTE, MOTIVO POR EL CUAL EN EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO NO SE PROCEDE CON LA EVALUACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL018155, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA CONFIANZA S.A, CON VIGENCIA DESDE EL 18 DE MARZO DE 2015 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2016, HASTA TANTO NO HALLA PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA SOLICITUD DE RENUNCIA.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veintisiete **(27) de agosto de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co